CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

52ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 13 a 17 de junio de 2016

**SC52-09 Rev.1**

**Costo de las medidas a tomar para aplicar las resoluciones de la COP12 durante el trienio 2016-2018**

**Acción solicitada:**

Se invita al Comité Permanente a tomar nota de los costos estimados de las medidas necesarias para la aplicación de cada una de las resoluciones de la COP12 e informar a la Secretaría sobre las fuentes de financiación para apoyar la aplicación de las resoluciones.

**Antecedentes**

1. Mediante la Decisión SC48-20 el Comité Permanente (CP) decidió que sería necesario un presupuesto no básico sin financiación para cubrir el costo de la aplicación de las resoluciones de la COP12 a lo largo del trienio 2016-2018. La labor de movilización de recursos necesaria para lograr dicho presupuesto ya se ha puesto en marcha bajo la dirección del Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos ya establecido por la 50ª reunión del CP (SC50).
2. Durante la COP12, las Partes Contratantes hicieron una estimación inicial de estos fondos no básicos mediante la Resolución XII.1, Anexo 3, y se especificó un importe total de 4,2 millones de francos suizos para la financiación de proyectos prioritarios no financiados de los fondos básicos durante el trienio 2016-2018. La Secretaría ha tenido en cuenta las medidas detalladas en todas las resoluciones adoptadas por las Partes en la COP12 y ha identificado una serie de acciones adicionales que no están reflejadas en el presupuesto acordado respecto de los fondos no básicos que figura en la Resolución XII.1, Anexo 3. Por lo tanto, se ha preparado el presente documento para completar la financiación ya acordada de fondos no básicos para proyectos prioritarios a fin de que sea consistente con los planes de trabajo de la Secretaría que están detallados en el documento SC51-07.
3. Las estimaciones de costos que figuran a continuación indican las áreas en las que sería necesaria una financiación adicional para lograr la plena aplicación de las resoluciones de la COP12, conforme al requisito previsto por el Artículo 14 del reglamento[[1]](#footnote-2). La Secretaría señala que no se cumplió lo previsto por el citado Artículo y que lo va a incluir en los preparativos para la COP13. El presente documento, por tanto, refleja el requisito de que la Secretaría tenga que preparar los detalles de las implicaciones administrativas y financieras previstas de todas las decisiones de la COP12 después de su aprobación en junio de 2015.

**Consideraciones respecto de los fondos necesarios para la aplicación de todas las resoluciones de la COP12 durante el trienio**

1. Todas las resoluciones de la COP12 cuya aplicación requiere el empleo de fondos no básicos están indicadas en el Anexo 1, que incluye una estimación de los fondos necesarios para cada una. Los fondos están indicados bajo una de las dos descripciones siguientes:
	* Fondos no básicos que ya están presupuestados de acuerdo con lo previsto por la Resolución XII.1, Anexo 3 (“fondos no básicos presupuestados”);
	* Fondos no básicos que posiblemente sean necesarios para financiar otras medidas de aplicación que surjan de las diversas resoluciones de la COP12 (“fondos no básicos adicionales”).
2. Las acciones a realizar y los fondos necesarios relativos a cada resolución de la COP se detallan en el Anexo 2, en el que se incluye una referencia al párrafo pertinente de cada una de las respectivas resoluciones.
3. El Anexo 1 muestra una necesidad total de fondos no básicos para el trienio de 5.119.000 francos suizos, incluidos los fondos no básicos presupuestados y los fondos no básicos adicionales necesarios.
4. El nuevo Coordinador de Asociaciones de Colaboración tendrá la tarea de desarrollar nuevos enfoques e instrumentos para la recaudación de fondos (tal y como se describe en la Resolución XII.1, párrafo 20).
5. Los fondos ya recaudados a fecha de junio de 2016 se detallan en el documento SC52-03, *Informe sobre la movilización de recursos.*
6. En caso de que los recursos movilizados durante el trienio sean inferiores a la cantidad de 5.119.000 francos suizos, es posible que no se puedan aplicar plenamente todas las medidas acordadas durante la COP12.
7. Se pide al Comité Permanente que oriente a la Secretaría respecto de las medidas adicionales a tomar y las fuentes de financiación a las que se debería acudir para obtener apoyo a fin de poder aplicar plenamente las resoluciones de la COP12.

**Anexo 1**

**Gastos no básicos 2016-2018 necesarios para aplicar las resoluciones de la COP12**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Resolución** | **Actividad** | **Fondos no básicos presupuestados\*** | **Fondos no básicos adicionales** |
| Res.XII.1 | Reuniones regionales; patrocinio de la asistencia de delegados a la COP13; nuevos enfoques para la recaudación de fondos.  | 1.250.000 |  |
| Res.XII.2 | Proyecto estratégico relativo a pueblos indígenas y comunidades locales; preparación del examen de mitad de período del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar.  | 175.000 | 100.000 |
| Res.XII.3 | Mejora de la visibilidad y la envergadura de la Convención de Ramsar, incluido su Fondo de Pequeñas Subvenciones. | 1.250.000 | 85.000 |
| Res.XII.5 | Programa de trabajo del GECT para 2016-2018. | 300.000 | 259.000 |
| Res.XII.6 | Actualización del SISR, MRA y seguimiento de los cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar.  | 775.000 | 100.000 |
| Res.XII.7 | Mejora de las sinergias con otros AMMA.  |  |  |
| Res.XII.8 | Apoyo adicional para el desarrollo de Iniciativas Regionales. | 150.000 | 15.000 |
| Res.XII.9 | Nuevas redes de CECoP y ejecución del plan de trabajo. | 300.000 |  |
| Res.XII.10 | Acreditación de Ciudad de Humedal. |  | 60.000 |
| Res.XII.11  | Red de administradores de sitios de turberas; manuales de buenas prácticas. |  |  |
| Res.XII.12 | Manual sobre las reservas de agua y los flujos ecológicos. |  | 100.000 |
| Res.XII.13 | Humedales y alianzas para la RRD.  |  |  |
| Res.XII.14 | Inventario de los humedales insulares mediterráneos e intercambio de información.  |  |  |
| Res.XII.15 | Puesta en marcha de la herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (R-METT) |  | 200.000 |
| **CHF** | **TOTAL** | **4.200.000** | **919.000** |

\*según figuran en la Resolución XII.1, Anexo 3.

**Total de fondos no básicos necesarios para el trienio 2016-2018 = 5.119.000 francos suizos**

**Anexo 2**

**Estimación del costo de las medidas necesarias para la aplicación de las resoluciones adoptadas por la COP12 para 2016-2018**

| **Acción** | **Equipo responsable del plan de trabajo** | **Fecha límite prevista en la Resolución** | **Situación actual y observaciones** | **Costo total por Resolución a lo largo del trienio, en francos suizos**  | **Fondos no básicos presupuestados (Res. XII.1 Anexo 3)** | **Fondos no básicos adicionales** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resolución XII.1, Cuestiones Financieras y Presupuestarias (todos los Objetivos Estratégicos)** |  |  |  | **1.250.000** | 1.250.000 |  |
| 1.20. Formular nuevos enfoques e instrumentos, como las iniciativas distintivas, según corresponda, a fin de asegurar el apoyo financiero voluntario para aquellos proyectos prioritarios que actualmente no estuviesen financiados. | Secretaría de Ramsar (Finanzas y Admin / Asoc de Colaboración / Equipos regionales) | De carácter permanente | Recaudar fondos no básicos por el importe de 4.737.000 francos suizos a lo largo del trienio 2016-2018 (el objetivo fue aumentado en 537.000 francos suizos respecto de la estimación indicada en la Resolución XII.1, Anexo 3). El nuevo Coordinador de Asociaciones de Colaboración ayudará en la recaudación de fondos y el apoyo a las iniciativas y los programas innovadores que se desarrollen. |  |   |  |
| 1.Anexo 3 | Secretaría de Ramsar (SGA/Reg) | junio 2018 | Reuniones Regionales previas a la COP13 (financiación de delegados y de los costos de las reuniones preparatorias). |  | 650.000 |   |
| 1.Anexo 3 | Secretaría de Ramsar (SG/SGA, Asoc, Reg) | COP13 | Asistencia de Delegados Patrocinados a la COP13 (2018).  |  | 600.000 |   |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resolución XII.2, El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 (todos los Objetivos Estratégicos)** |   |   |   | **275.000** |   175.000 | 100.000 |
| 2.17. PIDE a la Secretaría y al Comité Permanente que elaboren el modelo de Informe Nacional para la COP13 de forma que sea un instrumento de más fácil uso que refleje los objetivos y metas del nuevo Plan Estratégico de Ramsar, para su examen en la 51ª Reunión del Comité Permanente (SC51). | Secretaría de Ramsar (ARS/SG/SGA/resp TI)  | 52ª reunión del CP | Elaboración del modelo de Informe Nacional para la COP13 basado en las sugerencias de las Partes Contratantes y otras partes interesadas clave (el CMVC, el GECT, la Convención sobre las Especies Migratorias y otros AMMA, entre otras), creación de un sistema en línea para la presentación de los Informes Nacionales, preparación de informes e indicadores.  |  | 175.000 |   |
| 2.20. Recopilar los datos sobre la relación de los pueblos indígenas y las comunidades locales con los humedales. | Secretaría de Ramsar (F&A/Asoc/Reg) | 52ª reunión del CP | Se debe obtener apoyo adicional para la Red de Cultura de Ramsar con el fin de elaborar la base de datos y recopilar pruebas.  |  |   | 100.000 |
| 2.26. Llevar a cabo un examen del Cuarto Plan Estratégico en la COP14 y establecer las modalidades y el alcance de dicho examen en la COP13, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de las discusiones sobre la agenda para el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015, el trabajo de la IPBES y las necesidades de coordinación en relación con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. | Secretaría de Ramsar (SG/SGA/Reg) | COP13 | Determinar las modalidades y el alcance del examen del Plan Estratégico antes de la COP13. Reuniones previas a la COP para recopilar los datos referentes a otros procesos mundiales relevantes, identificar las necesidades de coordinación; la Secretaría debería preparar un documento en el que se propongan las modalidades y el alcance del examen de mitad de período necesario.  |  |   |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resolución XII.3, Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente**  |  |   |   | **1.050.000** | 1.250.000 | 85.000 |
| 3.26. Formular una estrategia, con sujeción a la disponibilidad de recursos, donde se describa la posible introducción escalonada del árabe y otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención de Ramsar; preparación de una propuesta de texto para una resolución en la que se aborde la introducción del idioma árabe y otros idiomas de las Naciones Unidas en la Convención, describiendo en detalle las repercusiones financieras. | Secretaría de Ramsar (Reg) | 51ª reunión del CP | Preparación únicamente de la estrategia, tal y como se indica en el documento SC51-17. Puesta en práctica en la COP13 de la traducción de documentos y la interpretación simultánea a una lengua adicional: el árabe. |  |  250.000 | 30.000 |
| 3.40. Continuar prestando apoyo a las iniciativas regionales de Ramsar y aplicando los Lineamientos operativos para 2016-2018 destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales (aprobados a través de la Resolución XII.8 – Iniciativas regionales para 2016-2018 en el marco de la Convención de Ramsar), a fin de promover la participación política y la aplicación de la Convención a escala nacional y regional.  | Todas las Partes Contratantes (PC) y OIA |   | Costo de los talleres adicionales de coordinación ­– aproximadamente 20.000 francos suizos anuales – a financiar a través de la partida presupuestaria correspondiente a las iniciativas regionales. |  |   |  |
| 3.44. Trabajar con el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica para aumentar la coherencia y cooperación y proseguir los esfuerzos para mejorar la eficiencia y reducir la superposición y duplicación innecesarias a todos los niveles pertinentes entre las Convenciones relacionadas con la biodiversidad.  | Secretaría de Ramsar (SG/SGA/Reg) | Cada reunión del CP | Presupuesto de viajes para la asistencia a reuniones (utilizando las teleconferencias todo lo posible). |  |   |  |
| 3.45. Trabajar con el PNUMA sobre la aplicación de su memorando de cooperación e informar sobre los progresos de las actividades correspondientes. | Secretaría de Ramsar (Asoc) | Cada reunión del CP | Ejecución en el marco del MdE como parte de las actividades en curso.  |  |   |  |
| 3.47. Ejecutar el Plan de Trabajo Conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Ramsar para promover la concienciación y la creación de capacidad acerca de soluciones para el manejo de los recursos hídricos basadas en los ecosistemas como contribución al desarrollo sostenible con arreglo a la Decisión XI/23 del CDB. | Secretaría de Ramsar (Asoc/Reg) | diciembre 2016 | Apoyar las actividades realizadas conforme al Plan de Trabajo Conjunto, así como la organización de un evento paralelo sobre la Convención de Ramsar durante la próxima COP del CDB.  |  |   | 20.000 |
| 3.50. Aplicar el Marco Conceptual sobre el uso racional de los humedales (Resolución IX.1, Anexo A), el Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua (Resolución IX.1, Anexo C) y la Resolución XI.21 sobre Humedales y desarrollo sostenible a través de los Fondos de Pequeñas Subvenciones para la protección y uso racional de los humedales. | Todas las PC |   | Incluir a los Asociados y otras partes interesadas. |  | 1.000.000 |   |
| 3.52. Contribuir en temas de humedales a cualquier posible marco de seguimiento e indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible relevantes y sus metas. | el GECT |   | Participación en curso en el desarrollo de indicadores y los equipos de tareas pertinentes, como parte de las actividades en curso. |  |   |  |
| 3.53. Estimar el costo de las opciones para trabajar con asociados relevantes (por ejemplo UNEP-GRID) y para fortalecer el acceso de las Partes a tales datos y herramientas de seguimiento. | Secretaría de Ramsar (Asoc) |   | Apoyo en curso al desarrollo de herramientas de seguimiento y fortalecer el acceso de las Partes a las mismas (incluido el trabajo actualmente en curso con SWOS, GlobWetland Africa y Global Mangrove Watch, entre otros) |  |   |  |
| 3.54. Incrementar sus esfuerzos para integrar los planes de manejo de humedales en los planes de manejo integrales de recursos hídricos y planes de eficiencia a nivel de cuenca, así como en los planes de ordenación territorial o uso de la tierra.**{Importante para el Objetivo Estratégico 1}** | Todas las PC |   | Elaborar directrices y proyectos con las comisiones de cuencas fluviales para reforzar la integración de los planes de manejo de humedales en su trabajo a través de la financiación del FMAM7. |  |   | 20.000 |
| 3.55. Intensificar sus esfuerzos encaminados a comunicar los valores de los servicios ecosistémicos de los humedales en las estrategias, los planes y la reglamentación de otros sectores y los integren, mediante un enfoque centrado en las cuencas, en los planes sobre el uso de la tierra y otras decisiones locales, nacionales y mundiales pertinentes. | Todas las PC | De carácter permanente | Igual que el punto anterior.  |  |   | 15.000 |
| **Resolución XII.5, Propuesta de nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico a la Convención** |   |   |   | **559.000** |  300.000 | 259.000 |
| 5.22. Continuar prestando apoyo al GECT según se detalla en el Anexo 1. | Secretaría de Ramsar (SGA/Reg) | De carácter permanente | La cantidad de 100.000 francos suizos anuales de fondos no básicos para apoyar la participación de asociados no-GECT. |  | 300.000 |   |
| 5.24. Movilizar recursos adicionales para la aplicación de las tareas del GECT, inclusive para apoyar a las Partes Contratantes a aplicar las recomendaciones para la conservación y el uso racional de los humedales de Ramsar. | Secretaría de Ramsar GECT | De carácter permanente | Se ha movilizado financiación del WWF para apoyar materiales del GECT (100.000 para los requisitos hídricos de los humedales, 22.000 para el análisis de las MRA y su impacto). |  |   | 122.000 |
| 5.25. Finalizar la elaboración de la versión actual del informe “Estado de los humedales del mundo y sus servicios a las personas” y estudien modalidades para su ulterior mejora y actualización como informe emblemático periódico de la Convención. | el GECT, Secretaría de Ramsar (SG/SGA) | COP13 | Costo no recurrente de 137.000 francos suizos para la confección de una publicación significativa (libro) sobre el Estado de los Humedales del Mundo en 2018 antes de la COP13, contribuyendo así a la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica.  |  |   | 137.000 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Resolución XII.6, Estado de los sitios de la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional (Objetivo 2)** |   |   |   | **875.000** |  775.000 | 100.000 |
| 6.13. Cumplir con carácter urgente lo establecido en la Resolución VI.13 y presenten información actualizada sobre los sitios Ramsar al menos cada seis años utilizando el formato más actualizado de la Ficha Informativa de Ramsar (FIR), que ya está disponible en línea a través del nuevo Servicio de Información sobre Sitios Ramsar, y que también utilicen esa FIR para la designación de sitios nuevos y la ampliación de sitios existentes. | Las PC que figuran en la lista del Anexo 3b del informe de la SG; Secretaría de Ramsar |   | Desarrollo continuo del SISR, GI/TI (sitio web). Asimismo, pequeñas subvenciones de 10.000 francos suizos por sitio para capacitación (especialmente sobre SIG) para designar nuevos sitios de Ramsar/ampliar los sitios existentes. Apoyo para 10 sitios a lo largo del trienio.  |  | 175.000 | 100.000 |
| 6.15. Adoptar y aplicar un régimen apropiado de seguimiento como el que se indica en el Anexo de la Resolución VI.1 (1996), que incorpora el “Marco para evaluar el riesgo en humedales” de la Convención (Resolución VII.10), a fin de poder informar sobre cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar, en consonancia con el Artículo 3.2. | Todas las PC | COP13 | Trabajo de análisis de los datos contenidos en el Sistema de Información sobre los Sitios Ramsar a fin de evaluar el número de sitios cuyas características ecológicas estén amenazadas y desarrollar un sistema de seguimiento, en colaboración con las Partes afectadas, que recoja datos de manera continuada sobre determinados parámetros acordados relativos a las características ecológicas.  |  |   |  |
| 6.18. Prestar asistencia y alentar a las Partes en las medidas de respuesta a los cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar, tales como proporcionar asesoramiento directo, cuando se le solicite, sobre la aplicación de los principios de uso racional o, cuando proceda, proponer a las Partes que incluyan el sitio o los sitios en el Registro de Montreux o soliciten una Misión Ramsar de Asesoramiento. | Secretaría de Ramsar (Reg) | De carácter permanente | Fondos que es necesario recaudar para las MRA. |  | 600.000 |   |
| 6.22. Utilizar las herramientas y la información aportadas por colaboradores técnicos para evaluar los cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar. | Todas las PC | De carácter permanente | Trabajo adicional con las herramientas e información de las OIA y otros para desarrollar un sistema de seguimiento y de orientaciones para los sitios correspondientes al Artículo 3.2. En curso. |  |   |  |
| **Resolución XII.7, Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración (Objetivos 3 y 4)**  |   |   |   |  |   |   |
| 7.11. Priorizar las actividades de recaudación de fondos para financiar actividades con cargo al presupuesto no básico a través de todo tipo de fuentes, con miras a incrementar considerablemente las contribuciones de entidades que no sean Partes, e informar periódicamente al Comité Permanente. | Secretaría de Ramsar (Asoc) | De carácter permanente | Recaudar fondos no básicos por el importe de 4.737.000 francos suizos a lo largo del trienio 2016-2018, igual que en el caso ya indicado de la Res 1.20. |  |   |   |
| 7.21. Fortalecer las alianzas con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), tales como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), el CDB y otros, con el fin de desarrollar sinergias e intercambiar recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar la aplicación; facilitar un plan sobre cómo aumentar la cooperación con otros AMMA. | Secretaría de Ramsar (Asoc) | 51ª reunión y reuniones sucesivas del CP  | Talleres y proyectos conjuntos para crear sinergias entre los AMMA, en curso. |  |   |  |
| **Resolución XII.8, Iniciativas regionales (IR) para 2016-2018 en el marco de la Convención de Ramsar (Objetivo 4)**  |   |   |   | **165.000** |  150.000 |  15.000 |
| 8.11. Seguir presentando al Comité Permanente informes anuales sobre sus progresos y actividades, y en concreto sobre su éxito en el cumplimiento de los Lineamientos Operativos, así como planes anuales con arreglo al calendario y el formato adoptados por el Comité Permanente. | Todas las IR aprobadas por la Convención | Cada reunión del CP | Apoyo a las Iniciativas Regionales (actividades prioritarias, incluyendo un taller anual en colaboración con la Secretaría de Ramsar). |  | 150.000 |   |
| 8.18. Publicitar a escala mundial las iniciativasregionales como medios operativos para apoyar la aplicación de los objetivos de laConvención de Ramsar.  | Secretaría de Ramsar (Reg) | De carácter permanente | Actualizar los sitios web de las IR y enlace a la página de inicio del sitio web de Ramsar, aumentar la visibilidad de las actividades y los logros de las IR, en curso. |  |   |  |
| 8.20. Continuar publicando en el sitio web de la Convención la información facilitada por las iniciativas regionales, incluidos los informes sobre su acertado cumplimiento de los Lineamientos Operativos y de los planes de trabajo, con el fin de que dicha información sea accesible para las partes y para el público. | Secretaría de Ramsar (Reg) | De carácter permanente | Igual que el punto anterior. Además, presupuesto de 15.000 francos suizos para crear una publicación para la COP13 en la que se destaque la labor de las IR en la aplicación de la Convención de Ramsar. |  |   | 15.000 |
| 8.23. Identificar organismos de cuencas fluviales o aguas subterráneas transfronterizas para su posible inclusión entre las iniciativas regionales. | Todas las PC | De carácter permanente | Contactar a las Comisiones de Cuencas Fluviales para informarles sobre Ramsar y alentarlas a registrarse como iniciativas regionales de Ramsar. Mantener contactos con la CEPE (Convenio de Helsinki) y la Convención de Naciones Unidas sobre los cursos de agua. En curso. |  |   |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Resolución XII.9, Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024(todos los Objetivos Estratégicos)**  |   |   |   | **300.000** |  300.000 |   |
| 9.17. PIDE a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que asista en el refuerzo de las capacidades de los Coordinadores de CECoP mediante el suministro de formación, juegos de materiales y modelos para los planes de acción de CECoP, e INSTA asimismo a la Secretaría a que proporcione asesoramiento técnico a los coordinadores nacionales de CECoP mediante el establecimiento de una red para el intercambio de conocimientos. | Secretaría de Ramsar (Com, el GECT, Reg) | De carácter permanente | Establecer redes de Coordinadores de CECoP en cada región, trabajando conjuntamente con las IR. Proporcionar materiales basados en la web tales como cursos online masivos y abiertos (MOOC en inglés). |  |   |  |
| 9.21. ALIENTA a las Partes Contratantes que tengan o prevean tener centros y servicios conexos de educación sobre los humedales y/o centros similares a apoyar su desarrollo para que se conviertan en lugares clave para el aprendizaje y la capacitación sobre los humedales y las actividades de CECoP relativas a ellos, y a respaldar su participación en redes mundiales de tales centros.PIDE a la Secretaría que recopile una lista de redes mundiales y la publique en el sitio web de Ramsar. | Todas las PCSecretaría de Ramsar  | De carácter permanente | Apoyar la red de centros de educación sobre humedales y recopilar datos relevantes para la página web.  |  |   |  |
| **9. Anexo I: Objetivos y metas****del Programa de CECoP**  | Secretaría de Ramsar (Com) |   | Presupuesto no básico necesario para apoyar el programa de CECoP, tal y como se describe en el plan de trabajo 2016-2018. |  | 300.000 |   |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Resolución XII.10, Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar****(Objetivos 2 y 3)** |   |   |   | **60.000** |   |  60.000 |
| 10.14. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar, a través de sus Asesores Regionales Superiores pertinentes, que remita las candidaturas recibidas al Comité Asesor Independiente para que las estudie. | Secretaría de Ramsar (Reg) |   | Apoyar la labor del Comité Asesor Independiente responsable de la acreditación de Ciudad de Humedal, que se basará en gran medida en la web.  |  |   |  |
| 10.16. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que establezca una red mundial en línea de las ciudades que hayan obtenido la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar. | Secretaría de Ramsar (Reg, Com) |   | Desarrollo del sitio web, de la imagen y publicidad conexa para las Ciudades de Humedal acreditadas por Ramsar, cuya puesta en marcha está prevista inmediatamente después de la COP13.  |  |   | 60.000 |
| **Resolución XII.11, Las turberas, el cambio climático y el uso racional: implicaciones para la Convención de Ramsar (Objetivos 2 y 3)** |   |   |   |  |   |   |
| 11.23. ALIENTA a las Partes Contratantes, a la Secretaría y a otras organizaciones a facilitar el intercambio de información y la cooperación entre los órganos administrativos o de dirección de esos sitios. | Secretaría de Ramsar (Reg), todas las PC | De carácter permanente | Avisar a los administradores de sitios y coordinadores nacionales responsables de los sitios de turberas y compartir con ellos los últimos materiales y productos del conocimiento. |  |   |  |
| 11.26. PIDE a la Secretaría que proporcione capacitación nacional y regional para que los expertos de las Partes Contratantes puedan elaborar inventarios de las turberas. | Secretaría de Ramsar (Reg) | De carácter permanente | Apoyar el seguimiento y la actualización de los inventarios nacionales de humedales para garantizar que las turberas están reflejadas adecuadamente. |  |   |   |
| 11.28. PIDE que la Secretaría, trabajando con el GECT, las OIA y otros interesados, recopile las mejores prácticas en técnicas de restauración de las turberas para apoyar la labor de los administradores de los sitios y las difunda a través del sitio web oficial de la Convención de Ramsar. | Secretaría de Ramsar (el GECT, Reg, Com) |   | Preparar manuales de buenas prácticas en línea que incluyan las mejores prácticas para los sitios de turberas en cada ecorregión; dichos manuales se prepararán conjuntamente con las organizaciones asociadas de la región correspondiente.  |  |   |  |
| **Resolución XII.12, Llamado a la acción para asegurar y proteger las necesidades hídricas de los humedales para el presente y el futuro (Objetivos Estratégicos 1–3)** |   |   |   |  |   |   |
| 12.24. SOLICITA que el Grupo de Examen Científico y Técnico y el Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, educación, concienciación y participación se planteen la posibilidad de elaborar, en colaboración con las redes e iniciativas existentes, lineamientos para la elaboración de planes de acción nacionales con miras a conservar el agua necesaria para mantener el uso racional de los humedales que se puedan ejecutar a escala regional y/o nacional, con arreglo al Cuarto Plan Estratégico. | El GECT, Grupo de Supervisión de CECoP | De carácter permanente | Publicación significativa (manual) que sirva como guía oficial de Ramsar sobre las reservas de agua y las necesidades de flujo ecológico. Se han obtenido 100.000 francos suizos del WWF como asociado clave en esta publicación (véase el apartado 5.24 más arriba). |  |   |  |
| **Resolución XII.13, Humedales y reducción del riesgo de desastres (objetivos Estratégicos 1-3)** |   |   |   |  |   |   |
| 13.26. INSTA a la Secretaría a que establezca una asociación estratégica con las entidades y convenciones internacionales pertinentes, y concretamente con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) para crear una plataforma apropiada para la cooperación basada en la prestación de apoyo científico y técnico, y asimismo, para facilitar el acceso de países afectados a recursos financieros. | Secretaría de Ramsar (Asoc, SG/SGA) | De carácter permanente | Contactar a la CNULD para ayudar a proporcionar orientación técnica, así como acceso a recursos financieros; contactar a PEDRR. Además, ponerse en contacto y colaborar con los programas interinstitucionales de gestión integral de crecidas y de sequía (APFM e IDMP) de la OMM. |  |   |  |
| 13.35. PIDE que la Secretaría de Ramsar establezca contactos con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de las Naciones Unidos para resaltar la importancia de los humedales en la adaptación al cambio climático, particularmente en los países considerados como vulnerables al cambio climático, y PIDE TAMBIÉN que la Secretaría de Ramsar establezca alianzas estratégicas para garantizar una colaboración y el acceso a fondos fiduciarios mundiales. | Secretaría de Ramsar (SG/SGA, Asoc) |   | Crear alianzas estratégicas relativas a la eco-RRD con la EIRD (ISDR, en inglés) la CMNUCC, el PNUMA y otros, y facilitar el acceso a fuentes de financiación. |  |   |  |
| **Resolución XII.14, Conservación de los humedales insulares de la cuenca del Mediterráneo (Objetivos Estratégicos 2 y 3)**  |   |   |   |  |   |   |
| 14.16. INSTA a las Partes Contratantes del Mediterráneo a que, en el marco de la iniciativa MedWet y con carácter prioritario, elaboren o actualicen un inventario completo y con base científica de los humedales insulares haciendo uso de las metodologías apropiadas y lo pongan a disposición de sus países vecinos, por ejemplo, a través de una base de datos MedWet. | Las PC del Mediterráneo  | De carácter permanente | Apoyar el desarrollo de una base de datos MedWet e intercambio de datos sobre humedales insulares, y compartir dicha información con otras regiones a través del trabajo de las Iniciativas Regionales y otras entidades. |  |   |  |
| **Resolución XII.15, Evaluación de la efectividad del manejo y la conservación de los sitios Ramsar (Objetivos Estratégicos 1–3)** |   |   |   |  |   |  200.000 |
| 15.21. INSTA a la Secretaría de Ramsar, al GECT, a las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), a los Centros Regionales de Ramsar y a otros asociados a considerar la posibilidad de apoyar a las Partes Contratantes en sus esfuerzos, tales como la creación de capacidad para aplicar las herramientas de efectividad del manejo. | Secretaría de Ramsar (Reg), el GECT, las OIA, los CRR, Asociados  | De carácter permanente  | Reforzar capacidades sobre la aplicación de la herramienta R-METT mediante la organización de talleres junto con asociados como la UICN, el PNUMA, etc. |  |   | 200.000 |
| 15.22. APRUEBA la herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (RMETT, por sus siglas en inglés) que figura como anexo a la presente Resolución como herramienta voluntaria de autoevaluación para evaluar la efectividad del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales. |   |   | Capacitación del personal de la Secretaría de Ramsar sobre el uso de la herramienta R-METT. |  |   |  |
| **TOTAL** |  |  |  | **5.119.000** | **4.200.000** | **919.000** |

1. Véase [www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/ramsar\_rules\_of\_procedure\_s.pdf](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/ramsar_rules_of_procedure_s.pdf). **Artículo 14 Informe de la Secretaría sobre las consecuencias administrativas y financieras de los puntos del orden del día:** La Secretaría informará sobre las consecuencias administrativas y financieras de todos los asuntos

sustantivos del orden del día presentados a la reunión de la Conferencia de las Partes en un plazo de

24 horas desde la apertura de la reunión y antes de que la Conferencia de las Partes tome decisiones

sobre dichos asuntos**.**  [↑](#footnote-ref-2)